

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4861 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba la convocatoria de subvención para pensionistas mayores de 65 años, pensionistas por viudedad y desempleados de larga duración 2024.

BDNS (Identif.): 788427

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/788427>)

Primero: Beneficiarios.

Colectivo de pensionistas mayores de 65 años, pensionistas por viudedad y parados de larga duración que hayan agotado la prestación por desempleo y reúnan los requisitos del artículo 3.º de esta convocatoria.

Segundo: Objeto.

Financiar gastos derivados de la vivienda habitual del beneficiario, cuando éste sea propietario o usufructuario de la misma.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios para el ejercicio 2024 y Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>).

Cuarto: Cuantía.

El importe es de 48 euros anuales por beneficiario y vivienda, con cargo a la aplicación presupuestaria 08 2313 480 0003 "TRANSF. COLECTIVO 3.ª EDAD, VIUEDAD Y DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN", del presupuesto de gastos de 2024, con un importe máximo de 70.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM y finalizará en el plazo de un mes desde dicha publicación.

Sexto. Otros datos.

El contenido íntegro de la convocatoria y bases específicas estarán a disposición de los/as interesados/as en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>).

La solicitud de la ayuda deberá presentarse en modelo normalizado, que estará a disposición de los interesados en la Concejalía de Bienestar Social, en el Servicio de Información y Registro municipal, en el Servicio de Gestión Tributaria, así como en sede electrónica municipal Descarga de formularios - Sede Electrónica (molinadesegura.es) (Servicios Sociales) y en (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>).

Molina de Segura, 1 de octubre de 2024.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.